

**El Honorable Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA**

Artículo 1: Apruébase la Cesión de BOLETO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE efectuada por el Sr. DABBENE, MARCOS EDUARDO, D.N.I. Nº 22.795.628, en los términos del Art. 12 de la Ordenanza Nº 48/99 a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno, ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Dpto. San Justo, Pcia. de Córdoba, designado como LOTE VEINTIDÓS, de la MANZANA SETENTA Y UNO, que mide: trece metros cincuenta centímetros de frente por treinta y nueve metros sesenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de QUINIENTOS TREINTA METROS, QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS, y linda: al NO. Lote 21; al NE., calle Corrientes, al SO., lote diecisiete, y al SE., con lote diez, dos y tres, todos de la misma manzana.-

Artículo 2: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Cedente Sr. DABBENE, MARCOS EDUARDO, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA UNIDAD denominado PLAN UNIDAD.- Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el Cedente, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, directamente por este, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 12 de Junio de 2003, el que pasa a forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3: Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.-

ORDENANZA N° 77/03

FECHA DE SANCIÓN: 22/10/2003

PROMULGADA POR DECRETO N° 315/2003 DE FECHA:24/10/2003.-